

## **ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2961-2023**

### **CELEBRADA EL 4 DE MAYO DEL 2023**

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio AJCU-2023-087 del 03 de mayo del 2023 (REF. CU-462-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 02 de mayo del 2023, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:**
  - Proyecto de Ley No. 23.588 LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE. Solicitar criterio a la persona encargada de la Maestría en Derechos Humanos, al Centro de Educación Ambiental (CEA) y a la Oficina Jurídica
  - Proyecto de Ley No. 23.292 LEY DE CIBERSEGURIDAD DE COSTA RICA. Solicitar criterio a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC).
  - Proyecto de Ley No. 23.606 LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) y a la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA).
- 2. No emitir criterio de la Universidad sobre el siguiente proyecto de ley consultado recientemente por la Asamblea Legislativa:**

- Proyecto de Ley No. 23.329 LEY A FAVOR DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS, REFORMA DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY N° 8000, CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS, DE 5 DE MAYO DE 2000, Y SUS REFORMAS.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III-A, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 27 de abril del 2023, en el que se solicita a la Oficina de Recursos Humanos la lista de las personas de la Auditoría interna que cumplen con los requisitos básicos establecidos para el puesto de auditor interno, y que, además, estén anuentes a ocupar dicho puesto por recargo, mientras se realiza el proceso concursal para el nombramiento del titular.
2. El oficio ORH-URSP-2023-1271 del 02 de mayo del 2023 (REF. CU-460-2023), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre el cumplimiento de requisitos básicos de las personas funcionarias de la Auditoría Interna para ocupar el puesto de auditor interno.

#### **SE ACUERDA:**

Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, integrada por la señora Maureen Acuña Cascante y el señor Eduardo Castillo Arguedas, con el fin de que, de conformidad con la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH-URSP-2023-1271, conversen con las personas de la Auditoría Interna que cumplen los requisitos, ver si están anuentes a ocupar, mediante recargo de funciones por un período de tres meses, el puesto de auditora o auditor interno, y brinde un informe en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario.

## **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio VA 050-2023 del 3 de mayo del 2023 (REF. CU-463-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita el recargo de funciones de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, en la señora Yeudrin Patricia Durán Gutiérrez, del 04 al 24 de mayo del 2023, debido a que la señora Ileana Salas Campos se encontrará con permiso con goce de salario, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 del Estatuto de Personal, durante ese período.**

**SE ACUERDA:**

**Recargar las funciones de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, en la señora Yeudrin Patricia Durán Gutiérrez, del 04 al 24 de mayo del 2023, por motivo de permiso con goce de salario de la señora Ileana Salas Campos.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio VE-100-2023 del 27 de abril del 2023 (REF. CU-445-2023), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que informa que asume la subrogación automática de la jefatura de Recursos Humanos a partir del día miércoles 26 de abril del 2023, lo anterior en concordancia con el artículo 49, inciso 2) del Estatuto de Personal.**
- 2. Mediante oficio VE-109-2023 del 3 de mayo del 2023 (REF. CU-464-2023) la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, amplía el oficio VE-109-2023 y solicita autorizar el recargo de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos en la señora Lorena Carvajal Pérez, a partir del 4 de mayo del 2023, por un periodo de tres meses.**
- 3. La nota enviada por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro del Consejo Universitario (REF. CU-467-2023), en el que externa sus preocupaciones sobre el oficio VE-109-2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita que se apruebe el**

**recargo de funciones de la señora Ana Lorena Carvajal en la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos por tres meses.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Recargar la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos en la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, por un período de tres meses, del 4 de mayo al 3 de agosto del 2023.**
- 2. Solicitar a la administración, y en particular a la Vicerrectoría Ejecutiva y Rectoría que, en un plazo de dos meses (4 de julio del 2023), presenten la propuesta de reestructuración de la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2771-2019, Art. IV, inciso 1) celebrada el 10 de octubre del 2019 (CU-2019-654), y lo planteado en el plan de trabajo del señor rector, Rodrigo Arias Camacho.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 5)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio VA-035-2023 del 30 de marzo del 2023 (REF.CU:379-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el cual solicita la prórroga de nombramiento interino de la Dirección de Extensión Universitaria en el señor Javier Ureña Picado, a partir del 17 de mayo del 2023 y por un período de seis meses.**

**SE ACUERDA:**

**Nombrar en forma interina al señor Javier Ureña Picado como director de Extensión Universitaria, por un período de seis meses, del 17 de mayo del 2023 al 16 de noviembre del 2023.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 5-a)**

**CONSIDERANDO:**

1. La inquietud planteada por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, referente a la fecha en que se realizó el primer nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, en la Dirección de Extensión Universitaria, en sesión 2779-2029, Art. III, inciso 17) celebrada el 14 de noviembre del 2019.
2. Está pendiente en la agenda de la Asamblea Universitaria Representativa, la propuesta para creación de la Vicerrectoría de Extensión.
3. La actual Dirección de Extensión corresponde a una dependencia académica, para la cual, el plazo del nombramiento respectivo está regulado en el artículo 25, inciso ch) 1, del Estatuto Orgánico.

#### **SE ACUERDA:**

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar en dos semanas, es decir hasta antes del 19 de mayo del 2023, remita el perfil de la Dirección de Extensión Universitaria, con el fin de iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la persona que ocupará la dirección de Extensión Universitaria.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 7)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 770-2023, Art. VI, celebrada el 02 de mayo del 2023 (CU.CPDA-2023-030), referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-115), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio O.R.-004-2022 del 21 de enero del 2022 (REF. CU-020-2022), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, coordinadora del Equipo Director de Matrícula, en el que transcribe al acuerdo tomado en la Minuta No. 8-2021 del 03 de diciembre del 2021, y en el que solicita que

se valore incluir en el Reglamento General Estudiantil, dentro de las obligaciones estudiantiles, la obligatoriedad del uso del correo institucional como medio oficial de comunicación estudiantil, así como en los derechos estudiantiles, la dotación del correo institucional por parte de la UNED, y brinde un dictamen al plenario.

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril del 2022 (CU-2022-184), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE. (REF.CU-316-2022).
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 11 de agosto del 2022 (CU-2022-412), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio FEU-1547-2022 de fecha 8 de agosto del 2022 (REF.CU-731-2022), suscrito por el señor Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que solicita la modificación del Artículo 86, inciso d) del Reglamento General Estudiantil, y brinde un dictamen al plenario.

**Nota:** Los acuerdos mencionados en los considerandos 1, 2 y 3 están relacionados y se analizan de manera conjunta.

5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero de 2020 (CU-2020-119), donde solicitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico analizar el artículo 8 y 10 del Reglamento del Galardón de la persona Profesora Distinguida de la UNED y presentar una propuesta de modificación sobre los requisitos y condiciones que deben tener las personas candidatas a este reconocimiento.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2913-2022, Art. V-A, inciso 22) celebrada el 02 de junio de 2022 (CU-2022-302), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio SCU-2022-089 de la Secretaría del Consejo Universitario, con el fin de que la analice en conjunto con las observaciones al Reglamento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida, que se enviaron a esa Comisión en las sesiones 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero

de 2020 y 2842-2021, Art. III, inciso 5-a) celebrada el 11 de febrero de 2021 (REF. CU-472-2022) y presenten su dictamen al plenario.

**Nota:** Los acuerdos mencionados en los considerandos 4 y 5 están relacionados y se analizan de manera conjunta.

7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 13), celebrada el 14 de noviembre de 2022 (CU-2022-610), donde encargan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que defina los criterios para otorgar el reconocimiento de “Universitario Distinguido”, y envíe una propuesta al plenario. Además, solicitan a esta Comisión proponer que se realicen los ajustes para que los reconocimientos de “Universitario Distinguido” y de “Personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED”, correspondientes al 2022, se entreguen en la actividad que se realice para la celebración de aniversario del Día del Benemeritazgo de la UNED, en el mes de octubre de 2023.
8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 16 de febrero de 2023 (CU-2023-059), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP-001-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero de 2023, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que analice el plan de Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación (REF. CU-099-2023).
9. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 16 de febrero de 2023 (CU-2023-061), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP-003-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero de 2023, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, coordinador del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que analice el plan de Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial (REF. CU-097-2023).
10. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero de 2019 (CU-2019-073), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 017-2019 del 05 de febrero de 2019 (REF. CU-049-2019), suscrito por la señora Yarith Rivera Sánchez, vicerrectora Académica a.i., en el que, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2649-2018, Art. III, inciso 1-b) celebrada el 15 de marzo de 2018,

presenta el documento “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica”.

11. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 21), celebrada el 15 de setiembre de 2022 (CU-2022-502), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CIEI-082-2022 del 30 de agosto de 2022 (REF. CU-798-2022), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el informe “Gestión de mejora institucional asociada con la prestación de la educación no formal en la UNED”.
12. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-2) celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-234), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CCAAd.107.2020 del 6 de agosto de 2020 (REF. CU-755-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Administrativa en sesión No. 09, Art. IV, inciso 2, del 16 de julio y ratificado el 6 de agosto de 2020, en el que solicita interpretación del artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria.
13. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de julio de 2021 (CU-2021-265), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico los acuerdos CU-2018-460 (REF.CU-486-2018) / CU-2018-761 (REF.CU-815-2018) / CU-2019-603 (REF.CU-639-2019) / CU-2020-516, relacionados con las solicitudes de la CCAAd, referente al artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y el artículo 97 del Estatuto de Personal, para que la comisión brinde un dictamen integral.

**Nota:** Los acuerdos mencionados en los considerandos 11 y 12 están relacionados y se analizan de manera conjunta.

14. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando en este momento los acuerdos indicados anteriormente.

**SE ACUERDA:**

Conceder prórroga hasta el 30 de junio del 2023, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario: CU-2022-115, CU-2022-184, CU-2022-412, CU-2020-119, CU-2022-302, CU-2022-610, CU-2023-059, CU-2023-061, CU-2019-073, CU-2022-502, CU-2021-234 y

**CU-2021-265, por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**

## **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 8)**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 441-2023, Art. I, celebrada el 02 de mayo del 2023 (CU.CAJ-2023-062), referente a solicitud al señor rector, sobre representantes de la administración ante las comisiones del Consejo Universitario.**
- 2. La preocupación de las personas miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos ante el hecho de que en algunas oportunidades resulta muy difícil completar el quórum establecido para que la Comisión de Asuntos Jurídicos pueda sesionar.**
- 3. Lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, en lo que interesa, indica:**

“(…)

Al tener la persona titular de la Rectoría el derecho ex-oficio de asistir a todas las comisiones, podrá delegar en un vicerrector o vicerrectora su representación. Ninguna comisión permanente podrá tener menos de tres consejales.

(…)”

- 4. La importancia de los asuntos que atiende la Comisión de Asuntos Jurídicos, reflejado en lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual se refiere a esta Comisión, y en lo que interesa, indica:**

“(…)

Tendrá la función de estudiar y pronunciarse sobre asuntos de carácter jurídico que le remita el Plenario del Consejo Universitario, tales como: reformas reglamentarias, recursos administrativos y otros a criterio del Consejo.

(…)”

### **SE ACUERDA:**

**Solicitar al señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la UNED, valorar delegar su derecho ex-oficio de asistir a todas las comisiones, a la**

persona que ocupa el cargo de la Vicerrectoría Ejecutiva, como miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de forma adicional a la designación de la persona que ocupa el cargo de la Vicerrectoría de Planificación, quien ya forma parte de dicha comisión.

Para efectos de la toma de acuerdos de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la participación de ambas personas vicerrectoras tendrá derecho a voz, pero solo una de ellas tendrá derecho a voto, al igual que se hace en otras comisiones permanentes del Consejo Universitario.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III-A, inciso 9)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 441-2023, Art. V, inciso 6), celebrada el 02 de mayo del 2023 (CU.CAJ-2023-067), en el que solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario.**
- 2. La imposibilidad de atender los acuerdos del plenario, en el plazo establecido, dada la cantidad de acuerdos que ha tenido que dictaminar la Comisión de Asuntos Jurídicos de julio 2021 a julio 2022.**

#### **SE ACUERDA:**

**Conceder la prórroga solicitada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las siguientes sesiones:**

- Sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 8 de setiembre del 2022 (CU-2022-478), en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento de Datos Personales enviada por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2022-437, **prórroga al 30 de junio de 2023.**
- Sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 3) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-280), en el cual remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, para que la analice y brinde el dictamen al Consejo Universitario, **prórroga al 30 de junio de 2023.**

- Sesión 2801-2020, Art. III, inciso 14) celebrada el 30 de abril del 2020 (CU-2020-243), en el que remite la propuesta de Reglamento para las Revistas Académicas de la UNED, presentada por la señora Marlene Víquez, para que inicie el procedimiento de análisis en los términos que lo indica el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, **prórroga al 31 de julio de 2023.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III-A, inciso 10)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Artículo IV-A, inciso 7) del 27 de abril del 2023, en el que se acuerda nombrar una comisión especial, conformada por el señor José María Villalta Flórez-Estrada y la señora Nancy Arias Mora, con el fin de que realice los ajustes derivados de lo discutido en la presente sesión del Consejo Universitario, sobre la propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED.**
- 2. La solicitud del señor José María Villalta, para que se conceda una prórroga de una semana para la presentación de las observaciones a la propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED.**

#### **SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga hasta el 11 de mayo del 2023 para que la Comisión especial integrada en sesión 2960-2023, Artículo IV-A, inciso 7) del 27 de abril del 2023, remita las observaciones a la propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III-A, inciso 11)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El correo electrónico del 03 de junio del 2023 (REF. CU-468-2023), remitido por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que informa que la comisión especial de la administración que está valorando el tema del Salario Global Transitorio, no ha finalizado la elaboración de una propuesta al respecto, solicita que se pospongan las sesiones extraordinarias programadas para el 5 de mayo del 2023, con el fin de conocer dicha propuesta.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Acoger la solicitud del señor rector, para que se pospongan las sesiones extraordinarias del Consejo Universitario programadas para el 5 de mayo del 2023, para el conocimiento de la propuesta de Salario Global Transitorio que presentará la administración.**
- 2. Conocer la propuesta de Salario Global Transitorio que presentará la administración, en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, a celebrarse el jueves 11 de mayo del 2023, a las 10:30 a.m.**
- 3. Realizar sesión extraordinaria el 11 de mayo del 2023, a las 2:00 p.m., con el fin de compartir con las organizaciones gremiales, la propuesta de Salario Global Transitorio que presentará la administración.**
- 4. Realizar sesión extraordinaria el viernes 19 de mayo del 2023, a las 8:30 a.m., con el fin de tomar una decisión con respecto a la propuesta de Salario Global Transitorio en la UNED.**

**ACUERDO FIRME**

**AMSS\*\*\***